CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APORTE DEL 30%

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

INVITA A:
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROPUESTA CON APORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

El **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR**, es una entidad territorial descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, cuya misión es gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas en los ámbitos deportivo, recreativo, turístico y cultural en el departamento del Caquetá. En este contexto, la **Coordinación de Cultura** se constituye en un eje estratégico, orientado a la formulación y ejecución de acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la población caqueteña y a la mejora de su calidad de vida.

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR, tiene como finalidad consolidarse como un ente dinamizador de la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación en el departamento, promoviendo estas manifestaciones como instrumentos para la integración social, el fortalecimiento de la identidad regional y la construcción de tejido comunitario. En desarrollo de dicha finalidad, y a través de la Coordinación de Cultura, la entidad fomenta, planifica, asesora, difunde y ejecuta políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector cultural, dentro de los cuales se encuentra la promoción de la cultura mediante la participación y apoyo a eventos de carácter departamental, nacional e internacional.

En este contexto, la participación en escenarios culturales constituye una herramienta estratégica para visibilizar y salvaguardar las manifestaciones culturales del territorio caqueteño, promover el reconocimiento de sus tradiciones y expresiones artísticas, así como generar espacios de intercambio y articulación con entidades, organizaciones, gestores, cultores, artesanos y demás actores vinculados al sector. De igual manera, estos espacios contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, a la promoción de iniciativas productivas asociadas a la cultura y a la generación de oportunidades para quienes, desde sus saberes y prácticas, realizan aportes significativos a la preservación y consolidación de la identidad cultural del departamento.

Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento de las expresiones culturales no se limita a su promoción y divulgación, sino que comprende una visión integral en la que la cultura se constituye en un instrumento de desarrollo social, generación de oportunidades, reconocimiento de saberes y fortalecimiento de la cohesión comunitaria. En consecuencia, las acciones institucionales pueden orientarse, entre otros, hacia los siguientes componentes:

- **Preservación e Identidad Cultural:** Fomentar el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de las regiones de Colombia, mediante el apoyo a expresiones artesanales, gastronómicas, artísticas, folclóricas y tradicionales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades.

- **Empoderamiento Femenino a través del Arte y la Artesanía:** Promover y visibilizar el trabajo desarrollado por mujeres artesanas, gestoras culturales, artistas y sabedoras ancestrales, fortaleciendo sus iniciativas y creaciones como mecanismos para la generación de oportunidades, sostenibilidad económica y autonomía.
- **Cultura para la Paz y la Cohesión Social:** Propiciar, mediante talleres, muestras artísticas, encuentros culturales y actividades comunitarias, espacios de diálogo, participación, reconciliación y construcción de tejido social, particularmente en comunidades y territorios que presentan condiciones de vulnerabilidad.
- **Promoción del Emprendimiento Cultural y la Economía Cultural:** Generar y apoyar vitrinas, ferias, encuentros y espacios de circulación y comercialización que permitan posicionar productos y servicios con valor cultural e histórico, contribuyendo al fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de artistas, artesanos, mujeres y comunidades locales.
- **Formación y Gestión Cultural:** Fortalecer las capacidades de gestores, artistas, líderes y organizaciones comunitarias para la formulación, gestión y ejecución de iniciativas culturales, así como para la protección, transmisión y conservación del patrimonio cultural inmaterial de sus territorios.

De esta manera, las acciones adelantadas por el ICDR en materia cultural guardan una relación directa con su propósito institucional, en tanto permiten fortalecer la identidad cultural del departamento, promover la participación de sus comunidades, reconocer el trabajo de sus cultores y gestores, generar escenarios de circulación y visibilización de sus expresiones y contribuir al desarrollo social y económico a partir de la cultura.

Pues bien, en desarrollo de las funciones y propósitos institucionales anteriormente señalados, el **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR Caquetá** orienta sus actuaciones al fortalecimiento, promoción y proyección de las manifestaciones culturales del departamento, reconociendo la participación en escenarios de carácter nacional e internacional como una herramienta que puede contribuir a la visibilización del territorio, al reconocimiento de sus expresiones culturales y al fortalecimiento de las capacidades de sus cultores, artesanos, gestores y emprendedores.

Esta orientación encuentra correspondencia con el **Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas" 2024–2027**, particularmente con las acciones encaminadas a promover la participación del departamento en certámenes y escenarios nacionales e internacionales que permitan proyectar sus riquezas culturales, naturales y creativas. En este sentido, la presencia del Caquetá en estos espacios constituye una oportunidad para fortalecer su posicionamiento, generar procesos de intercambio y relacionamiento y contribuir a la construcción de un departamento con mayores capacidades de proyección y competitividad.

Bajo esta perspectiva, una de las acciones que contribuye al fortalecimiento del sector cultural consiste en facilitar la participación de sus actores en **eventos especializados, encuentros, ferias y escenarios de circulación cultural**, tanto en el ámbito nacional como internacional. Estos espacios permiten poner en conocimiento de nuevos públicos las manifestaciones culturales del territorio y, a su vez, propiciar procesos de formación, intercambio de experiencias, articulación institucional y relacionamiento con diferentes actores del sector. Para ello, resulta necesario acompañar dichas participaciones mediante estrategias de promoción y divulgación y, cuando corresponda, mediante la producción de material gráfico, audiovisual y promocional que permita comunicar adecuadamente la riqueza cultural, artesanal, gastronómica y natural del departamento.

En este marco, la **Coordinación de Cultura del ICDR Caquetá** ha venido impulsando acciones orientadas a generar oportunidades de participación para los cultores y actores culturales del territorio, procurando que sus conocimientos, creaciones y procesos puedan ser conocidos y valorados en escenarios distintos a los de su ámbito habitual. Esta labor adquiere especial relevancia tratándose de artesanos, mujeres creadoras, diseñadoras, gestoras culturales y emprendedoras, cuyos oficios y conocimientos tradicionales constituyen expresiones representativas de la identidad cultural y, al mismo tiempo, pueden constituirse en alternativas de generación de ingresos y fortalecimiento de las economías locales.

En desarrollo de esta orientación institucional se identifica la iniciativa **"Territorios Vivos París 2026"**, como un escenario de interés para la participación de representantes del sector artesanal y creativo del departamento. La iniciativa, prevista para desarrollarse entre el **27 de septiembre y el 5 de octubre de 2026 en la ciudad de París, Francia**, se plantea como un espacio de intercambio, formación, promoción y proyección de mujeres artesanas, diseñadoras y emprendedoras de diferentes regiones de Colombia, en articulación con actividades relacionadas con la moda, el diseño, la creatividad y las industrias culturales.

Para el departamento del Caquetá, la participación en este escenario representa una **oportunidad de proyección internacional de sus manifestaciones artesanales y culturales**, en tanto permite presentar ante nuevos públicos la diversidad, creatividad, autenticidad y valor cultural de las creaciones provenientes del territorio. De igual manera, puede favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y propiciar espacios de relacionamiento con actores vinculados a los sectores de la moda, el diseño y las industrias culturales y creativas.

La importancia de esta participación trasciende la exhibición de productos, en la medida en que permite poner en valor las **historias, conocimientos, técnicas tradicionales y procesos comunitarios** que se encuentran detrás de las creaciones artesanales. De esta forma, la artesanía puede ser reconocida no solamente por su dimensión comercial, sino también por su condición de manifestación cultural y como medio para preservar y transmitir conocimientos que hacen parte de la memoria e identidad de las comunidades.

De igual manera, la articulación entre **artesanía, diseño y moda** puede contribuir al desarrollo de procesos de innovación y adaptación de los productos tradicionales a nuevas dinámicas de circulación, promoción y comercialización, procurando conservar los elementos identitarios que caracterizan las expresiones culturales del territorio. La participación en escenarios internacionales de esta naturaleza puede, en consecuencia, ampliar las posibilidades de relacionamiento de los artesanos y favorecer el acercamiento a nuevos públicos, mercados y actores del sector.

Particular importancia reviste la participación de **mujeres artesanas, diseñadoras, gestoras culturales y emprendedoras**, teniendo en cuenta su aporte a la preservación y transmisión de saberes tradicionales y su participación en procesos productivos asociados a la cultura. La visibilización de sus iniciativas puede contribuir al reconocimiento de su labor, al fortalecimiento de sus capacidades y a la generación de nuevas oportunidades de circulación y promoción de sus creaciones.
En este sentido, el acompañamiento institucional a la participación en **"Territorios Vivos París 2026"** guarda relación con los propósitos del ICDR Caquetá, en cuanto se orienta a promover las manifestaciones culturales del departamento, fortalecer la identidad territorial, contribuir a la preservación y divulgación de los saberes

tradicionales y generar escenarios que favorezcan la circulación y reconocimiento de los procesos desarrollados por los actores culturales del territorio.

Así, la participación en este escenario internacional se plantea como una **acción de promoción cultural y territorial**, cuyos posibles beneficios pueden trascender el desarrollo puntual del evento, al favorecer la visibilización de los artesanos y cultores, el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de redes de relacionamiento y la generación de oportunidades para la promoción y circulación de sus productos y creaciones. Lo anterior, sin perder de vista que los resultados comerciales, de posicionamiento o de apertura de mercados dependerán de las dinámicas propias del evento, de la respuesta de los públicos y de las condiciones particulares de los actores participantes.

En consecuencia, resulta pertinente que el **ICDR Caquetá** acompañe institucionalmente esta iniciativa, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas para la promoción y fortalecimiento de la cultura departamental, contribuyendo a generar las condiciones necesarias para que los representantes del sector artesanal y creativo puedan participar en un escenario de carácter internacional y presentar sus conocimientos, creaciones y expresiones culturales ante nuevos públicos.

La necesidad descrita encuentra sustento en el marco constitucional y legal que reconoce la cultura como un elemento esencial de la identidad nacional y establece obligaciones a cargo del Estado y de las entidades territoriales para su promoción, protección, fomento, circulación y acceso. En este sentido, las actuaciones orientadas a fortalecer las expresiones culturales y generar escenarios para su divulgación y reconocimiento se encuentran en armonía con los siguientes fundamentos normativos:

Marco Constitucional – Constitución Política de Colombia.

- **Artículo 7:** establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. Este mandato constituye un fundamento para promover el reconocimiento, protección y visibilización de las diferentes expresiones culturales que caracterizan a las comunidades y territorios del país, entre ellas las manifestaciones artesanales, artísticas y tradicionales propias del departamento del Caquetá.
- **Artículo 70:** dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Esta disposición sustenta la adopción de acciones encaminadas a facilitar la participación, circulación y divulgación de las expresiones culturales, así como el reconocimiento de quienes contribuyen a su conservación y transmisión.
- **Artículo 71:** establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. En este marco, el apoyo a iniciativas que permitan fortalecer la circulación, promoción y reconocimiento de las expresiones culturales resulta concordante con el deber estatal de fomentar dichas manifestaciones.

Marco Legal Nacional

- **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura:** establece los principios fundamentales de la política cultural del Estado y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Asimismo, desarrolla mecanismos

para su fomento y establece responsabilidades de las entidades públicas en materia de promoción, protección y estímulo de las manifestaciones culturales y artísticas. En este contexto, las acciones dirigidas a fortalecer la participación y circulación de artistas, artesanos, gestores y demás agentes culturales encuentran correspondencia con los propósitos de fomento cultural previstos en la legislación.

- **Ley 1185 de 2008:** modifica y adiciona disposiciones de la Ley 397 de 1997, fortaleciendo el marco de protección del patrimonio cultural de la Nación y, particularmente, los mecanismos relacionados con su salvaguardia. Su aplicación resulta relevante frente a las expresiones, conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales que constituyen parte del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades y que requieren acciones de reconocimiento, transmisión y valoración.
- **Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura:** compila y reglamenta disposiciones relacionadas con el sector cultural y establece instrumentos y mecanismos para el desarrollo de las políticas públicas en materia de patrimonio, estímulos, fomento y promoción cultural. En consecuencia, constituye un referente normativo para las actuaciones institucionales orientadas al fortalecimiento y promoción de los agentes y manifestaciones culturales.

Contexto Territorial

De igual manera, la iniciativa se articula con los instrumentos de planeación territorial que orientan las acciones del departamento en materia cultural, particularmente con las políticas, planes y programas encaminados a fortalecer la identidad cultural, la circulación de las expresiones artísticas y artesanales, el reconocimiento de los saberes tradicionales y la proyección del territorio en escenarios de carácter nacional e internacional.

En este sentido, la participación de representantes del sector artesanal y creativo del Caquetá en escenarios de intercambio y circulación cultural constituye una acción que puede contribuir a materializar los objetivos territoriales relacionados con la **promoción de la identidad, el fortalecimiento de los procesos culturales y la visibilización de las manifestaciones propias del territorio**, en articulación con las competencias institucionales del ICDR Caquetá.

Marco Internacional

En el ámbito internacional, Colombia hace parte de instrumentos promovidos por la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO**, entre ellos la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003** y la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005**, instrumentos que reconocen la importancia de proteger, promover y transmitir las expresiones culturales y de favorecer la cooperación y el intercambio cultural entre los pueblos.
Estos instrumentos internacionales refuerzan la importancia de adoptar medidas que contribuyan a la salvaguardia y promoción de las manifestaciones culturales, así como de generar espacios de intercambio y cooperación que permitan su reconocimiento y valoración en diferentes contextos. En tal sentido, la participación de representantes del sector artesanal y creativo del Caquetá en un escenario internacional como **"Territorios Vivos París 2026"** se encuentra en consonancia con estos propósitos, en cuanto constituye una oportunidad para divulgar y poner en valor expresiones culturales y saberes tradicionales del territorio.

En consecuencia, el respaldo institucional a esta iniciativa **no se plantea únicamente como una actividad de participación en un evento internacional**, sino como una acción articulada con los mandatos constitucionales, legales, territoriales e internacionales relacionados con la promoción, protección, circulación y reconocimiento de la cultura. Su desarrollo puede contribuir a fortalecer la visibilidad de las expresiones artesanales y culturales del Caquetá, reconocer el trabajo de sus cultores y artesanos y generar espacios de intercambio que favorezcan la transmisión y valoración de sus conocimientos y prácticas tradicionales.

Bajo este marco, la participación en **"Territorios Vivos París 2026"** guarda relación con las competencias y propósitos del **ICDR Caquetá**, y constituye una iniciativa susceptible de ser apoyada institucionalmente en la medida en que contribuye al cumplimiento de los objetivos de promoción y fortalecimiento cultural previstos en los instrumentos de planeación y en el ordenamiento jurídico aplicable.

La materialización de esta iniciativa requiere la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos entre los actores que intervienen en su desarrollo, con el propósito de coordinar las actividades necesarias para la adecuada participación de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos culturales propuestos. En tal sentido, se identifica la necesidad de **aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y operativos**, de conformidad con las competencias de cada una de las partes, para apoyar las actividades asociadas a la participación en **"Territorios Vivos París 2026"**.

Por lo anterior, resulta procedente considerar la **suscripción de un convenio de asociación**, como instrumento para articular esfuerzos y recursos destinados al desarrollo de las actividades previstas, en concordancia con los objetivos institucionales del ICDR Caquetá y con las orientaciones del Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y no Promesas" 2024–2027**, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción de los saberes y oficios tradicionales y la proyección de las manifestaciones culturales del departamento en escenarios nacionales e internacionales.

En desarrollo de las disposiciones anteriormente citadas y con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá** invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad a manifestar su interés y presentar propuesta con un aporte equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR DE UNA EXPERIENCIA DE INMERSION SOCIAL CON ENFOQUE ACADÉMICO, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE ALTO NIVEL PERMITIENDO POSICIONAR LAS ARTES, LAS ARTESANÍAS, LOS OCIOS ANCESTRALES Y EL LIDERAZGO DE CULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

La presente invitación tiene por objeto recibir manifestaciones de interés y propuestas de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en las condiciones definidas en este documento para la celebración del correspondiente Convenio de Asociación. En caso de presentarse más de una propuesta que cumpla los requisitos establecidos, el ICDR CAQUETÁ realizará la evaluación correspondiente aplicando criterios objetivos de selección, garantizando los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Dirección*
Lucia Vasquez Chavarro	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

1. **OBJETO DEL CONVENIO ASOCIACIÓN:**

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR DE UNA EXPERIENCIA DE INMERSION SOCIAL CON ENFOQUE ACADÉMICO, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE ALTO NIVEL PERMITIENDO POSICIONAR LAS ARTES, LAS ARTESANÍAS, LOS OCIOS ANCESTRALES Y EL LIDERAZGO DE CULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:**

- Cra. 11 Villa Olímpica, Oficina de Contratación
- Pagina Web del ICDR Caquetá: https://www.icdrcaqueta.gov.co/

3. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**

Se anexa la Ficha Técnica del Proceso, en la cual se describen las características, componentes, alcance y especificaciones técnicas que deberán observarse para la adecuada ejecución del presente Convenio de Asociación. Dicho documento establece los lineamientos técnicos, logísticos, administrativos y operativos mínimos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a las condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad previstas por el ICDR CAQUETÁ.

4. **FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON APORTE DEL 30%**

La manifestación de interés y propuestas presentadas se recibirán hasta el 07 de septiembre de 2026, a la 15:00 PM a través del correo electrónico **contratacion@icdtcaqueta.gov.co**

Cualquier inquietud o aclaración de contenido técnico que presente la ESAL sobre la presente invitación será atendida a través del correo electrónico **contratacion@icdtcaqueta.gov.co** en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM.

5. **CRONOGRAMA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON APORTE DEL 30%.**

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Invitación manifestación de interés.	Contiene la información Necesaria para manifestar interés y presentar sus ofertas con aporte del 30%.	**07/09/2026**
Manifestación de interés y presentación de oferta con aporte del 30%. (Ver. numeral 4 de la invitación).	Término manifiesta su interés y presenta oferta con aporte del 30%.	**Del 07/09/2026 al 09/09/2026 hasta las 15:00 PM**
	1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de	**09/09/2026**

Acciones a realizar cuando: Una ESAL manifiesta interés y presenta Oferta con aporte del 30%.	aclaración o subsanación Entidad).	
	2. Informe de verificación técnico y jurídico de la oferta. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad).	**09/09/2026**
	3. Fecha máxima para aclarar o subsanar Informe de verificación técnico y jurídico de la oferta presentada- ESAL.	**10/09/2026 hasta las 02:00 PM**
	4. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL.	**11/09/2026**

Nota 1: El término previsto para la presentación de aclaraciones o subsanaciones solo aplicará cuando el informe de verificación técnica y jurídica contenga requerimientos por parte del ICDR CAQUETÁ. En caso de no formularse observaciones, la Entidad podrá continuar con las etapas subsiguientes del proceso, incluida la expedición del concepto definitivo y la suscripción del Convenio de Asociación, sin necesidad de agotar el plazo previsto para subsanar.

Nota 2: Si la entidad requiere modificar las fechas señaladas en el presente cronograma, publicará en la página web de la entidad un aviso al menos un día antes del vencimiento de la fecha señalada en el evento.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE OFERTA CON APORTE DEL 30%.

La manifestación de interés y presentación de ofertas con aporte del 30% deberán ser presentadas a el ICDR CAQUETÁ de la siguiente manera:

La ESAL deberá indicar en el asunto del correo electrónico: Manifestación de Interés y presentación de propuesta con aporte 30% ESAL.

Anexos. Con el correo electrónico adjunte dos (2) carpetas en formato PDF, así:

a) Propuesta en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.

b) En el orden indicado los documentos señalados en el numeral 8 de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión "NO APLICA".

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Lucia Vasquez Chavarro	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

- **Nota 1:** No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés para suscribir convenios con aporte del 30% que no anexe la propuesta y los documentos solicitados en la presente invitación o no se aclaren o subsanen dentro del plazo señalado para tal fin en el cronograma de la presente invitación a manifestar interés.
- **Nota 2:** No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés y presentación de propuesta con aporte del 30% por fuera de las fecha y hora señalada en el cronograma y sus avisos para el cierre.
- **Nota 3:** La propuesta presentada por la ESAL deberá guardar coherencia y armonía con lo señalado en el anexo que contenga las especificaciones técnicas adjunto con la presente invitación y el análisis del sector realizado por la entidad.
- **Nota 4:** Recuerde que para manifestar el interés y presentar la propuesta con aporte mínimo del 30% los administradores de ESAL y el equipo presentado para el desarrollo del objeto no podrán estar incurso en inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la entidad, que se entenderá declarada con la presentación del proyecto, así como tampoco deberá están en el listado de personas políticamente expuestas.

Requisitos Habilitantes

6. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Actividades Relacionadas. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

b) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual del presente proceso;
2) Que dentro de sus actividades económicas se encuentren las idóneas que le permitan desarrollar el objeto contractual.
3) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

d) Fotocopia Dé La Cedula de Ciudadanía y fotocopia de la libreta militar (este cuando aplique)

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda, además copia de la libreta militar en caso de representante legal hombre menor de 50 años.

e) Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al ASOCIADO por el convenio ofrecido.
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

f) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

g) **Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

h) **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

i) **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

k) Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

l) Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, además deberá tener registradas las actividades económicas descritas en el literal d.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

m) Certificado de antecedente REDAM.

La ESAL deberá anexar copia del certificado de antecedente en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el certificado de cada uno de los representantes legales.

6.2. Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con la experiencia técnica requerida.

a) **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio**

El proponente deberá acreditar, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, que su objeto social y/o actividades se encuentran relacionadas con la operación logística en el apoyo a programas o actividades de carácter social y/o cultural y/o turístico, de manera que exista correspondencia con el objeto y alcance del presente convenio.

Así mismo, el certificado deberá permitir verificar que el representante legal o quien suscriba la propuesta se encuentra facultado para comprometer a la ESAL en la celebración y ejecución del convenio.

Así mismo, el certificado deberá permitir verificar que el representante legal o quien suscriba la propuesta se encuentra facultado para comprometer a la ESAL en la celebración y ejecución del convenio.

6.2.1. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia General

La ESAL deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas, debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades desarrolladas sean relacionados con la **operación logística en apoyo a programas o actividades de carácter social y/o cultural.**

Cada uno de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá tener un valor **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso**.

6.2.2. CARTA DE COMPROMISO DE APORTE (PROPUESTA ECONÓMICA):

APORTE MINIMO

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del **30%** (es decir **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($44.914.286)**) del valor total del convenio. El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar certificación bancaria con expedición no mayor a 10 días donde se puede evidenciar el saldo en cuenta a nombre del COOPERANTE y declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar el **Formato de Propuesta Económica** debidamente diligenciado, conforme a los aportes establecidos en el presente proceso, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o por quien cuente con facultades para comprometer a la entidad proponente.

6.2.3. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 1.0
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co **en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl= %2fCO1Marketplace%2f**

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f.

6.2.4. Patrimonio

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:
P = TA - TP ≥ Pd
Donde:
P = Patrimonio
TA = Total Activo
TP= Total Pasivo
Pd = Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta
El patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (Pd):
P ≥ Pd
El Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta (Pd) se calcula así:

Pd = 6% x (PO)

Donde:
Pd = Patrimonio demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{P Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La verificación del indicador solicitado a el futuro asociado se realizará en el Certificado de Existencia y representación legal aportado en el proceso y dicho indicador debe estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

6.2.5. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.2.6. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el ICDR CAQUETÁ exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo dos entidades de carácter público, con la cual haya celebrado convenios o ejecutados recursos públicos en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal

- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción

7. Compromisos

8.1. Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
e) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f) Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.
g) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
i) Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas.
j) Cumplir conjuntamente con las disposiciones internacionales y los protocolos migratorios aplicables a la participación en "Territorios Vivos París 2026", en el marco de las obligaciones y compromisos derivados del presente convenio.

8.2. Compromisos por parte del ICDR CAQUETÁ

1. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación
2. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
3. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
5. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
6. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
7. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
9. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
10. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.

11. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.
12. Verificar que la persona seleccionada cumpla con los requisitos técnicos, documentales, migratorios, sanitarios y administrativos necesarios para su desplazamiento y participación internacional.
13. Garantizar que el/la participante seleccionado/a tenga disponibilidad para asistir a las reuniones preparatorias, actividades de formación, laboratorios, encuentros y demás espacios contemplados dentro del proyecto.
14. Gestionar y entregar oportunamente los documentos personales e institucionales requeridos para la participación del representante territorial.
15. Apoyar la convocatoria y participación de artesanos(as), emprendedores(as), gestores(as) culturales, representantes institucionales y demás actores del departamento del caqueta.
16. Entregar las fotografías, videos, relatos, contenidos culturales, fichas técnicas, muestras y demás información requerida para la experiencia museográfica
17. Gestionar las autorizaciones de uso de imagen, voz, fotografías, videos, piezas artesanales, relatos y contenidos aportados por el municipio o por sus beneficiarios.
18. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

8.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

1. Reconocer expresamente al Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá como entidad partícipe y gestora en la ejecución del objeto contractual, incluyendo su crédito institucional en toda la divulgación relacionada con el desarrollo de las actividades.
2. Coordinar integralmente la planeación, organización, producción y ejecución de las actividades nacionales e internacionales contempladas en el covenio para los 3 delegados en representación del Departamento del Caquetá en el proyecto Territorios Vivos a realizarse en la ciudad de Paris Francia del 27 de septiembre al 4 de octubre del 2026.
3. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este, para lo cual debe dar cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos.
4. El Asociado se obliga a garantizar el transporte aéreo de Bogotá a Paris y transporte terrestre en la ciudad de Paris-Francia para el cumplimiento de la agenda prevista por el proyecto, en vehículos debidamente habilitados conforme a la normatividad, puntualidad y comodidad de los usuarios. Dichos vehículos deberán contar los documentos requeridos en el país donde se utilizara el servicio de transporte y cumplir con las rutas y horarios previamente establecidos con los participantes del proyecto.
5. El Asociado deberá garantizar la alimentación (Desayuno y Cena) de óptima calidad asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes; Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, temperatura y presentación, atendiendo a las cantidades, horarios y requerimientos previamente definidos por el supervisor del convenio.
6. El contratista se obliga a cumplir de manera estricta con todas las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y demás requerimientos establecidos en el convenio y en sus anexos, garantizando que

la ejecución del convenio se realice en forma oportuna, eficiente y conforme a los parámetros previamente pactados con la entidad.

7. Emplear los recursos aportados por el ICDR CAQUETÁ única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.
8. Presentar informes debidamente soportados, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia. El registro fotográfico a que se hace referencia servirá de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.
9. Dar el crédito correspondiente al Departamento y al ICDR Caquetá, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
10. Garantizar la permanencia de los delegados en todas las actividades académicas descritas en este convenio. Presentar formatos de inscripción de cada proceso.
11. Recibir los aportes económicos entregados por el ICDR Caquetá, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada.
12. Acompañar a los delegados del ICDR CAQUETÁ en cada una de las actividades a realizar inmersas en el convenio y facilitar el cumplimiento de los objetivos propuesto con la participación.
13. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio la ESAL buscara una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo
14. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter internacional y del país de destino que resulten aplicables a la participación en "Territorios Vivos París 2026", especialmente aquellas relacionadas con ingreso, permanencia, movilidad, documentación y participación de los beneficiarios.
15. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las actividades asociadas a la participación en "Territorios Vivos París 2026" se desarrollen de conformidad con las disposiciones y protocolos internacionales aplicables, así como con las exigencias de las autoridades competentes del país de destino.
16. Dar cumplimiento a los requisitos, protocolos y procedimientos migratorios establecidos por las autoridades competentes de Colombia y de la República Francesa, mediante la revisión de las disposiciones aplicables al ingreso, permanencia y salida de los participantes con ocasión de las actividades asociadas a **"Territorios Vivos París 2026"**

9. Presupuesto Oficial

9.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio. (Aporte ICDR Caquetá y Aporte asociado)

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.714.286)** el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

9.1.1. Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá: El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIDENTOS MIL DE PESOS ($104.800.000).**

9.1.2. Aporte ESAL: El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($44.914.286).**

Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que manifieste su interés en participar deberá aportar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, equivalente a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($44.914.286)**, con cargo a sus propios recursos.

El aporte de la ESAL deberá ser en dinero, cuantificable y debidamente soportado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, y se destinará exclusivamente a la ejecución de las actividades objeto del convenio.

Nota: Ver presupuesto discriminado en los estudios previos, que hacen parte integral del presente proceso.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El valor del presente convenio de asociación se encuentra plenamente justificado en atención al alcance técnico, operativo y social de las actividades a desarrollar, así como al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas que regulan la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), así mismo el análisis del sector podrá ser consultado en los en los estudios previos, que hacen parte integral del presente proceso.

10.1. Desembolsos

El ICDR CAQUETÁ desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá entregara a favor de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL un aporte bajo la modalidad de pago anticipado, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($94.320.000)**, equivalente al **ochenta por ciento (90%) del valor total del aporte a cargo del ICDR Caquetá**. El desembolso se efectuará previa constitución, presentación y aprobación de las garantías exigidas, así como una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del Convenio y firma del acta de inicio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, De igual forma deberá ir acompañado de los siguientes documentos.

Parágrafo 1: **Acta de Inicio del Convenio:** Deberá estar debidamente suscrita y firmada por la ESAL y el supervisor, certificando el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

Parágrafo 2: **Plan de Inversión Total:** La ESAL deberá presentar y obtener la aprobación del supervisor del convenio sobre el plan de inversión detallado para la totalidad de los recursos. Este plan debe especificar cómo se destinarán los fondos para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 3: **Cuenta Bancaria Exclusiva:** La ESAL deberá acreditar una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos del convenio. Esta cuenta no podrá recibir depósitos de otras entidades, terceros o fuentes de recursos distintas a las del presente convenio durante todo el plazo de ejecución.

Parágrafo 4: **Fondos Públicos y Responsabilidad:** Los recursos entregados tienen la condición de fondos públicos. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Los fondos deberán destinarse exclusivamente a los fines relacionados con el objeto del convenio, según lo estipulado en el Plan de Inversión aprobado.

La cuenta deberá contener

1. *Fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de inicio.*
2. *Pago de Estampillas.*
3. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio.*
4. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
5. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.*
6. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
7. *Factura o documento soporte*
8. *Certificación bancaria.*
9. *Acta de Supervisión.*
10. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".*
11. *Entrada almacén. Aplica / No aplica*

El diez por ciento (10%) restante será desembolsado una vez el asociado presente el informe final de ejecución, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. Este último desembolso estará condicionado, además, a la suscripción del acta de liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*
- ✓ *En el caso de los suministros, deberá allegar el certificado del ingreso al almacén del ICDR*

La entidad no pagará:

1. Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas
2. Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto
3. El supervisor no podrá autorizar la ejecución de actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas
4. Toda modificación en Actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador de gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacerlos, ajustes que en todo caso constataran por escrito y será previos a su ejecución.

11. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **TRES (03) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contará a partir de la legalización de este por parte del contratista y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.

.

12. NORMATIVIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL

El presente proceso se adelanta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normas que regulan la celebración de convenios de asociación entre las entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En lo no previsto en las disposiciones especiales antes mencionadas, se aplicarán las normas generales que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza jurídica del presente convenio.

Serán aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 80 de 1993, en lo que resulte compatible.

- Ley 1150 de 2007, en lo pertinente.
- Decreto 092 de 2017.
- Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 – Código General Disciplinario.
- Las demás normas que regulen la materia.

El convenio estará sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones establecido en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

Las garantías que, de conformidad con la naturaleza, objeto y condiciones del convenio, deba constituir la Entidad Sin Ánimo de Lucro serán las establecidas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación. Lo anterior, de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

13. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA UNA ESAL

Una vez vencido el término establecido para la presentación de las manifestaciones de interés, el ICDR CAQUETÁ verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la presente invitación y emitirá el correspondiente concepto de evaluación.

Cuando únicamente se presente una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación y acredite el aporte mínimo del treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, el ICDR CAQUETÁ podrá adelantar la celebración del convenio de asociación, siempre que se verifique su reconocida idoneidad y la conveniencia para la entidad.

13.1. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL.

Teniendo en cuenta que la presente invitación tiene como fin seleccionar de forma objetiva la ESAL que aporte mínimo el 30% del valor total del proyecto y que dentro del término señalado en el cronograma puede presentarse más de una ESAL que cumpla, la Entidad informa que en dicho caso se adelantará un proceso selección de manera objetiva, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

14. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La presentación de la **oferta** por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no genera, por sí misma, obligación, compromiso contractual, derecho adquirido ni expectativa legítima a favor de la ESAL respecto de la suscripción del Convenio de Asociación. En consecuencia, la presentación de la oferta tendrá carácter meramente propositivo y no vinculante para el Instituto, quedando la eventual celebración del convenio sujeta al resultado del respectivo proceso de evaluación, al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, estudios previos, a

la verificación de la idoneidad y capacidad de la ESAL, así como a la disponibilidad de los recursos y a las demás condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que resulten aplicables.

En todo caso, el Instituto se reserva la facultad de determinar, con fundamento en el informe de evaluación y en las disposiciones legales aplicables, la procedencia o no de la suscripción del Convenio de Asociación, sin que la presentación de la oferta implique, por sí misma, obligación de contratar.

Aprobó:

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR CAQUETÁ

Revisó:
HAROL MAURICIO LÓPEZ VASQUEZ
Abogado Jurídico Contractual

Proyectó:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Prof. Universitario

Se entiende parte de la presente invitación.

- Estudios previos
- Ficha Técnica
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Banco de proyectos

Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

- Formulario No. 1 Carta De Presentación De La Propuesta
- Formulario No. 2 Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas, Personal Y Compromisos
- Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción
- Formulario No. 4 Compromiso De Aportes (Oferta Económica)
- Formulario No. 5 Pacto De Transparencia
- Formulario No. 6 Pago De Seguridad Social
- Formulario No. 7 Obligaciones De La Entidad Sin Ánimo De Lucro

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Lucia Vasquez Chavarro	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*